



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (FASP 2026), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1. Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$3,000,000.00	\$200,000.00	\$3,200,000.00
1. Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector.	\$3,000,000.00	\$200,000.00	\$3,200,000.00
2. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2. Servicio Profesional de Carrera	\$1,500,000.00	\$16,786,985.52	\$18,286,985.52
6. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones Policiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8. Evaluaciones de Control de Confianza para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00	\$16,786,985.52	\$18,286,985.52
9. Fortalecimiento del Sistema de Régimen Disciplinario para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00



10. Mejora salarial, incentivos y reconocimientos para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11. Seguridad Social y Prestaciones para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00

3. Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	\$20,409,395.50	\$6,700,000.00	\$27,109,395.50
12. Equipamiento de las Instituciones Policiales	\$20,409,395.50	\$6,700,000.00	\$27,109,395.50
13. Infraestructura de las Instituciones Policiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

4. Fortalecimiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14. Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15. Infraestructura de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

5. Prevención de la Violencia y el Delito e implementación de la Justicia Cívica	\$0.00	\$9,828,267.73	\$9,828,267.73
16. Implementación de Programas focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	\$0.00	\$9,828,267.73	\$9,828,267.73
17. Implementación de la Justicia Cívica conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	\$0.00	\$0.00	\$0.00

6. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación e Inteligencia	\$26,189,276.64	\$14,337,680.88	\$40,526,957.52
18. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones Policiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia	\$12,559,407.00	\$0.00	\$12,559,407.00
20. Infraestructura y equipamiento de áreas especializadas	\$13,629,869.64	\$14,337,680.88	\$27,967,550.52

7. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información	\$1,744,000.00	\$4,692,505.87	\$6,436,505.87
---	----------------	----------------	----------------



21. Gestión, Administración y Mantenimiento de las bases de datos y de los registros nacionales del Sistema Nacional de Información	\$1,744,000.00	\$4,692,505.87	\$6,436,505.87
8. Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	\$191,418,692.83	\$1,000,000.00	\$192,418,692.83
22. Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	\$38,659,735.73	\$1,000,000.00	\$39,659,735.73
23. Actualización, Modernización y Mantenimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación	\$58,279,784.87	\$0.00	\$58,279,784.87
24. Sistemas de Identificación Vehicular y Videovigilancia Urbana para la Seguridad Pública	\$94,479,172.23	\$0.00	\$94,479,172.23
9. Modernización de las instancias estatales del Registro Público Vehicular (REPUVE)	\$5,124,038.12	\$1,769,545.20	\$6,893,583.32
25. Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico de los Módulos de Inscripción Vehicular (MIV) en las entidades federativas	\$0.00	\$1,769,545.20	\$1,769,545.20
26. Fortalecimiento de la Infraestructura de los puntos de monitoreo vehicular (RFID+LPR)	\$5,124,038.12	\$0.00	\$5,124,038.12
10. Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	\$10,788,840.91	\$3,393,349.40	\$14,182,190.31
27. Equipamiento de los Centros Penitenciarios	\$10,788,840.91	\$3,393,349.40	\$14,182,190.31
28. Infraestructura de los Centros Penitenciarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11. Reinserción Social de las Personas Privadas de su Libertad	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29. Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de su Libertad en Centros Penitenciarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30. Programas de Atención Postpenitenciaria y de Restitución de Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
00 Seguimiento y Evaluación de los Programas	\$0.00	\$6,335,226.40	\$6,335,226.40
TOTAL	\$260,174,244.00	\$65,043,561.00	\$325,217,805.00

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large circle at the top, a vertical line, and several initials and scribbles.



B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.

b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.

c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".

d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.

e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.

f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2026.

g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.

h) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.

i) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.

j) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

1.2 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA



1.3 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA

1.4 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

1.5 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

2.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA

2.2 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

2.3 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO”, cuatrimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas de reducción de Honorarios en el subprograma 08 Control de Confianza, en cumplimiento al formato de estrategia de seguimiento a honorarios.
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large loop at the top, a vertical line, and several smaller signatures.



- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, Publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Presentar, previo a cada verificación que se realice con el objetivo de acreditar al Centro de Evaluación y Control de Confianza, la evidencia documental del recurso asignado para el fortalecimiento de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, incluyendo facturas de los bienes o servicios adquiridos, evidencia fotográfica, resguardos y toda aquella información que permita corroborar el destino y correcta aplicación de los recursos asignados.
- h) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- i) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño.

2.4 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA

2.5 SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA

2.6 SUBPROGRAMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

NO APLICA

3 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

3.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.



c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.

d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

3.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA

4. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

4.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

4.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

5. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO E IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA.

5.1 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS FOCALIZADOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.

b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.

c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.



- d) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- e) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- f) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- g) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- h) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- i) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

5.2 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Acciones.

NO APLICA

6. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

6.1 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

NO APLICA

6.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo las capacidades de investigación e inteligencia en la institución de procuración de justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, impulsar el fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Fortalecer la infraestructura y el equipamiento especializado de las Unidades de Investigación e Inteligencia mediante la adquisición y/o actualización de herramientas tecnológicas, equipo informático, comunicaciones seguras y, en su caso, software para análisis de información, vínculos y georreferenciación, de acuerdo con criterios técnicos aplicables.



- c) Cuando se realicen adecuaciones de espacios, cada acción deberá contar con expediente técnico y presentarse a "EL SECRETARIADO" para obtener la opinión favorable previa al ejercicio del recurso.
- d) Remitir, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de metas, incluyendo información cuantitativa verificable conforme a las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como, la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, de igual forma, el número de detenciones realizadas, desglosadas por orden de aprehensión, flagrancia y las derivadas de cateo.

6.3 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes mensuales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por la entidad federativa, como podría ser la reducción de la incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.
- c) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- d) Dotar de equipo al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- e) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- f) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben exámenes de control de confianza.
- g) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- h) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "EL SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- i) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- j) La entidad federativa deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'T']

[Handwritten letter 'A']

[Handwritten letter 'F']

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'P']

[Handwritten signature]



7. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

7.1 SUBPROGRAMA: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Y DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

a) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

b) Mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología vigente establecida por “EL SECRETARIADO”. Por tal motivo, se deberán tomar como referencia los resultados de la evaluación realizada en el año 2025. Dichos resultados se proporcionan en la siguiente tabla:

T

Resultados promedio de la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública <i>(En el periodo enero-diciembre 2025)</i>				
Base de datos	Criterios de evaluación			Promedio anual 2025
	Oportunidad	Suministro	Integridad	
Informe Policial Homologado (IPH)	45.37%	100.00%	85.58%	76.98%
Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)	0.00%	32.00%	58.78%	30.26%
Registro Nacional de Licencias de Conducir (RNLC)	100.00%	N/A	99.64%	99.82%
Registro Nacional de Mandamientos Judiciales (RNMJ)	84.41%	N/A	43.40%	63.90%
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)	60.04%	74.68%	84.90%	73.21%
Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados (RNVRR)	81.04%	100.00%	93.72%	91.59%

c) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

8.1 SUBPROGRAMA: SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANÓNIMA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

a) Implementar los Lineamientos de Operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 y del Servicio de Denuncia Anónima 089 emitidos por “EL SECRETARIADO”.

b) Llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con el Modelo de Certificación de los Centros de Comando y Control, el cual será emitido por “EL SECRETARIADO”.



- c) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- d) Capacitar al personal del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con el Programa de Capacitación que para tales fines emita "EL SECRETARIADO".
- e) Gestionar la implementación de acciones que permitan la disminución del porcentaje de abandono, tiempos de recepción, de despacho, de arribo, de respuesta y de atención de los incidentes y emergencias que se reciben a través del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- f) Gestionar la implementación de acciones que permitan la disminución del porcentaje de abandono y tiempo de canalización de las denuncias; así como establecer un mecanismo que asegure la recepción y retroalimentación de las instancias a las que son canalizadas las denuncias que se reciben en el Centro de Atención de Denuncia Anónima 089.
- g) Proporcionar los primeros 5 días de cada mes, a través del correo electrónico: requerimientoscni@sspc.gob.mx, la información estadística e indicadores de los Centros de Comando y Control, Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089, que defina el "EL SECRETARIADO" por medio del Formato que se proporcione para tal fin.
- h) Remitir las bases de datos nominales del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089 de acuerdo con la estructura de datos y mecanismos establecidos por "EL SECRETARIADO".

8.2 SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2026 y 12 de enero del 2027, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2026, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.

- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de



radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, Publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.3 SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Promover a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener al menos al 95% la disponibilidad de las cámaras que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Proporcionar los primeros 5 días de cada mes, a través del correo electrónico: requerimientoscni@sspc.gov.mx, la información estadística del Sistema de Videovigilancia Estatal que defina el Centro Nacional de Información por medio del Formato que se proporcione para tal fin.
- d) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- e) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- f) Priorizar el uso del recurso en mantenimientos a la Red Estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- g) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Comando y Control y los Subcentros.

9. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

9.1 SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN VEHICULAR (MIV) EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la Publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;



- Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

9.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR (RFID+LPR).

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Planear, instalar, ampliar o modernizar Puntos de Monitoreo Vehicular (PMV) que integren antenas RFID, cámaras LPR, componentes de telecomunicación y sistemas de respaldo, conforme a los criterios técnicos establecidos por el Secretariado Ejecutivo.
- b) Mantener actualizado su padrón vehicular estatal, asegurando que los registros derivados de trámites y movimientos administrativos reflejen información completa, vigente y verificable para la operación eficaz de los PMV.
- c) Operar los PMV bajo un esquema integral de supervisión, que contemple el monitoreo permanente, validación de lecturas, registro de incidencias, seguimiento técnico y análisis periódico del desempeño.
- d) Establecer un esquema de telecomunicaciones confiable, que garantice la transmisión oportuna de lecturas, enlaces estables, dispositivos de red.
- e) Asegurar la interoperabilidad operativa de la infraestructura, integrando la lectura RFID de la CIV y el reconocimiento óptico de placas (LPR) dentro de los sistemas estatales para análisis, verificación e identificación vehicular.
- f) Mantener en operación la infraestructura de PMV, implementando medidas de mantenimiento preventivo y correctivo, sin depender exclusivamente de la disponibilidad de recursos convenidos.
- g) Coordinarse con el C5 estatal, las unidades de control vehicular y la Dirección General del REPUVE, para validar ubicaciones estratégicas, realizar pruebas de campo, optimizar configuraciones técnicas y atender incidencias operativas.
- h) Informar trimestralmente al Secretariado Ejecutivo sobre los avances en instalación, modernización, operación y desempeño de los PMV, conforme a los criterios y formatos establecidos.
- i) Utilizar la información generada por los PMV en apoyo a la seguridad pública, incorporando las lecturas como insumo para vigilancia, prevención, análisis de identificación de vehículos asociados a hechos ilícitos.
- j) Promover el uso correcto y operativo de la Constancia de Inscripción.

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.



10.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Reportar a “EL SECRETARIADO”, mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por “EL SECRETARIADO”, el cumplimiento de metas.
- b) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- c) Dotar de equipo al personal e instalaciones, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.

10.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

NO APLICA

11. PROGRAMA: REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

11.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

NO APLICA

11.2 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS.

I. Acciones.

NO APLICA

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

I. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las acciones siguientes:

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina,



equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.

d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.

e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.

f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".

g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027.

h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2026, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

a) Apegarse a los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" emitidos por la Dirección General de Planeación, con fundamento en lo establecido en los "Criterios Generales".

b) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de lo establecido en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".

c) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" para la entrega del producto establecido en los mismos.

d) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS.

a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores Publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 02/LII/2025 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025.

b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DEL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

"EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

a) "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Planeación, realizará la evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a través de la emisión de los LINEAMIENTOS GENERALES



DE EVALUACIÓN, los cuales incluirán la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).


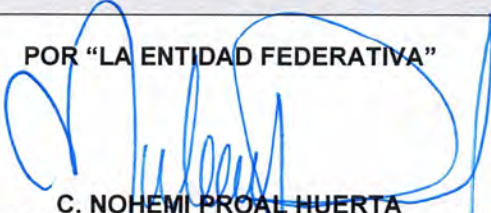
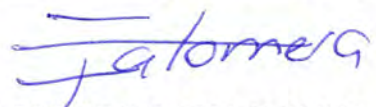



DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"


TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser Publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. NOHEMI PROAL HUERTA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
 <p>C. EDITH PALOMERA MANCILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	
 <p>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	



 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. PAOLA ACEVES SANDOVAL DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ALÍ LÓPEZ CASTELLANOS DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	QE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA ECUATORIA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)				APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL				
2026	8324			01									TOTAL	195,130,883.00	65,043,561.00	260,174,344.00	65,043,561.00	0.00	65,043,561.00	0.00	65,043,561.00	323,217,905.00					
2026	8324			01	01								Desarrollo de las y/o integrantes de las Instituciones de la Seguridad Pública	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	16,986,985.52	0.00	16,986,985.52	0.00	16,986,985.52	21,486,985.52					
2026	8324			01	01								Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y/o integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	3,200,000.00					
2026	8324			01	01	01							Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	3,200,000.00					
2026	8324			01	01	01							Servicios Generales	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	3,200,000.00					
2026	8324			01	01	01							Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	3,200,000.00					
2026	8324			01	01	01							Servicios de capacitación	2,320,000.00	0.00	2,320,000.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	2,520,000.00					
2026	8324			01	01	01						0455	Curso de capacitación para Policía Estatal, Formación Inicial (Activos)	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00					FC
2026	8324			01	01	01						0453	Curso de capacitación para Policía Estatal, Formación Continua	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00					FC
2026	8324			01	01	01						0041	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario, Formación Continua	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00					FC
2026	8324			01	01	01						0420	Curso de capacitación en materia de prevención del delito, Formación Continua	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					AE
2026	8324			01	01	01						0001	Servicios Profesionales, Científicos y técnicos integrales	680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00					
2026	8324			01	01	01						1401	Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Convivencia Penitenciaria	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00					FC
2026	8324			01	01	01						1403	Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Políticas Estatales	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00					FC
2026	8324			01	02								Servicio Profesional de Carrera	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	16,786,985.52	0.00	16,786,985.52	0.00	16,786,985.52	18,286,985.52					
2026	8324			01	02	08							Evaluaciones de Control de Confianza para las y/o integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	16,786,985.52	0.00	16,786,985.52	0.00	16,786,985.52	18,286,985.52					
2026	8324			01	02	08							Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	16,444,985.52					
2026	8324			01	02	08							Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	16,444,985.52					
2026	8324			01	02	08						0754	Honorarios admisibles a salarios	0.00	0.00	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	16,444,985.52					AE
2026	8324			01	02	08							Honorarios	0.00	0.00	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	0.00	16,444,985.52	16,444,985.52					
2026	8324			01	02	08							Materiales y Suministros	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	1,600,000.00					
2026	8324			01	02	08							Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00					
2026	8324			01	02	08							Productos químicos básicos	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00					
2026	8324			01	02	08						0012	Productos químicos básicos	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00					FC
2026	8324			01	02	08						0918	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00					FC
2026	8324			01	02	08							Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00					
2026	8324			01	02	08							Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8324			01	02	08							Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8324			01	02	08						0790	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					AE
2026	8324			01	02	08							Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	242,000.00	0.00	242,000.00	0.00	242,000.00	242,000.00					
2026	8324			01	02	08							Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8324			01	02	08						1396	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8324			01	02	08							Subcontratación de servicios con terceros para la recolección, transporte final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					AE
2026	8324			01	02	08							Servicios de Traslado Viáticos	0.00	0.00	0.00	142,000.00	0.00	142,000.00	0.00	142,000.00	142,000.00					
2026	8324			01	02	08							Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00					
2026	8324			01	02	08						1060	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00					AE
2026	8324			01	02	08							Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00					

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials along the right margin.]

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	CICLO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA ECUATORIA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RICE	
													FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						
2026	8324			01	02	08	3000	3700	375	1503	0012	Válidos nacionales	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	Traslado	20		AE	
2026	8324			02	03							Desarrollo de las Capacidades de las Instituciones de Seguridad Pública	46,598,672.14	0.00	46,598,672.14	30,865,948.61	0.00	30,865,948.61	77,464,620.75					
2026	8324			02	03							Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	20,469,395.50	0.00	20,469,395.50	6,700,000.00	0.00	6,700,000.00	27,169,395.50					
2026	8324			02	03	12	2000					Equipamiento de las Instituciones Policiales	20,469,395.50	0.00	20,469,395.50	6,700,000.00	0.00	6,700,000.00	27,169,395.50					
2026	8324			02	03	12	2000					Materiales y Suministros	20,469,395.50	0.00	20,469,395.50	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	25,469,395.50					
2026	8324			02	03	12	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,469,395.50	0.00	20,469,395.50	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	25,469,395.50					
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	20,469,395.50	0.00	20,469,395.50	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	25,469,395.50					
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271	0162	0001		602,018.50	0.00	602,018.50	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,602,018.50	Por			FC	
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271	0230	0001		5,452,000.00	0.00	5,452,000.00	0.00	0.00	5,452,000.00	Pieza				FC	
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271	0321	0001		7,540,000.00	0.00	7,540,000.00	0.00	0.00	7,540,000.00	Pieza				FC	
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271	0718	0001		1,363,377.00	0.00	1,363,377.00	0.00	0.00	1,363,377.00	Pieza				FC	
2026	8324			02	03	12	2000	2700	271	1051	0001		5,452,000.00	0.00	5,452,000.00	0.00	0.00	5,452,000.00	Pieza				FC	
2026	8324			02	03	12	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00					
2026	8324			02	03	12	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00					
2026	8324			02	03	12	3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00					
2026	8324			02	03	12	3000	3500	353	0882	0001	Prevención de la Violencia y el Delito e Implementación de la Justicia Crítica	0.00	0.00	0.00	9,828,267.73	0.00	9,828,267.73	9,828,267.73	Servido				AE
2025	8324			02	05	16						Implementación de Programas Focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	0.00	0.00	0.00	9,828,267.73	0.00	9,828,267.73	9,828,267.73					
2025	8324			02	05	16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,343,267.73	0.00	6,343,267.73	6,343,267.73					
2025	8324			02	05	16	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,343,267.73	0.00	6,343,267.73	6,343,267.73					
2025	8324			02	05	16	1000	1200	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	6,343,267.73	0.00	6,343,267.73	6,343,267.73					
2025	8324			02	05	16	1000	1200	121	0754	0003	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,343,267.73	0.00	6,343,267.73	6,343,267.73	Persona	20		AE	
2025	8324			02	05	16	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2100	211	0915	0003	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Pieza	100		AE	
2025	8324			02	05	16	2000	2100	214			Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2100	214	0916	0003	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Lote	1		AE	
2025	8324			02	05	16	2000	2100	216			Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2100	216	0907	0003	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Lote	1		AE	
2025	8324			02	05	16	2000	2600				Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2600	261			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2600	261	0700	0003	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00	Litro	10,769		AE	
2025	8324			02	05	16	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2700	271	1502	0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Par/Pieza				AE
2025	8324			02	05	16	2000	2900				Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
2025	8324			02	05	16	2000	2900	294			Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LÍNEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORIA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS				ORIGEN DE LOS RECURSOS				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	PERSONA / CANTIDAD 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
													FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL					SUB TOTAL
2025	8324			02	05	16		2000	2900	294	1190	0003	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		1		Lotse	AE
2025	8324			02	05	16		3000	3600			0003	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,535,000.00	0.00	1,535,000.00	1,535,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3600	361		0003	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3600	361	0481	0003	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00		1		Servicio	AE
2025	8324			02	05	16		3000	3700			0003	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	535,000.00	0.00	535,000.00	535,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	371		0003	Servicios de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	371	1059	0003	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		7		Traslado	AE
2025	8324			02	05	16		3000	3700	371	1059	0003	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	372		0003	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00		10		Traslado	AE
2025	8324			02	05	16		3000	3700	372	1060	0003	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	375		0003	Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	375	1503	0003	Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	379		0003	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3700	379	1061	0003	Peajes	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		20		Traslado	AE
2025	8324			02	05	16		3000	3800			0003	Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3800	383		0003	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00					
2025	8324			02	05	16		3000	3800	383	0369	0003	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00		3		Servicio	AE
2025	8324			02	05	16		4000	4400			0003	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00					
2025	8324			02	05	16		4000	4400			0003	Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00					
2025	8324			02	05	16		4000	4400	441		0003	Ayudas sociales a personas	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00					
2025	8324			02	05	16		4000	4400	441	0704	0003	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00					
2025	8324			02	05	16		5000	5100			0003	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00					
2025	8324			02	05	16		5000	5100			0003	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00					
2025	8324			02	05	16		5000	5100	515		0015	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	760,000.00	0.00	760,000.00	760,000.00					
2025	8324			02	05	16		5000	5100	515	0361	0015	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	720,000.00	0.00	720,000.00	720,000.00		18		Pieza	AE
2025	8324			02	05	16		5000	5100	515	0374	0015	Commutador de datos(Switch)	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		1		Pieza	AE
2025	8324			02	05	16		5000	5100	519		0015	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
2025	8324			02	05	16		5000	5100	519	0017	0015	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		2		Pieza	AE
2026	8324			02	06	19						0002	Fortalecimiento de la Capacidades de Investigación e Inteligencia	26,189,276.64	0.00	26,189,276.64	14,337,680.88	0.00	14,337,680.88	40,526,957.52					
2026	8324			02	06	19						0002	Infraestructura y Equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia	12,559,407.00	0.00	12,559,407.00	0.00	0.00	12,559,407.00	12,559,407.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5600			0002	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5600	565		0002	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	170,000.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5600	565	1185	0002	Equipo de comunicación y telecomunicación	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	170,000.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5900			0002	Activos Intangibles	12,389,407.00	0.00	12,389,407.00	0.00	0.00	12,389,407.00	12,389,407.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5900	591	1374	0002	Software	12,389,407.00	0.00	12,389,407.00	0.00	0.00	12,389,407.00	12,389,407.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5900	591	1374	0002	Software	11,322,207.00	0.00	11,322,207.00	0.00	0.00	11,322,207.00	11,322,207.00					
2026	8324			02	06	19		5000	5900	591	1373	0002	Software	1,067,200.00	0.00	1,067,200.00	0.00	0.00	1,067,200.00	1,067,200.00					

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials and marks along the right margin.

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabando la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	CICLO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF						
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL		
2026	8324			02	06	20							Infraestructura y Equipamiento de Áreas Especializadas	13,629,869.64	0.00	13,629,869.64	14,337,680.88	0.00	14,337,680.88	27,967,550.52									
2026	8324			02	06	20	04						Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas y no Localizadas	0.00	0.00	0.00	3,810,723.36	0.00	3,810,723.36	3,810,723.36									
2026	8324			02	06	20	04	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,810,723.36	0.00	3,810,723.36	3,810,723.36									
2026	8324			02	06	20	04	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,810,723.36	0.00	3,810,723.36	3,810,723.36									
2026	8324			02	06	20	04	1000	1200	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,810,723.36	0.00	3,810,723.36	3,810,723.36									
2026	8324			02	06	20	04	1000	1200	121	0754		Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,810,723.36	0.00	3,810,723.36	3,810,723.36									
2026	8324			02	06	20	05						Investigación Pericial y Forense	13,629,869.64	0.00	13,629,869.64	0.00	0.00	13,629,869.64										
2026	8324			02	06	20	05	2000					Materiales y Suministros	12,230,888.76	0.00	12,230,888.76	0.00	0.00	12,230,888.76										
2026	8324			02	06	20	05	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,230,888.76	0.00	12,230,888.76	0.00	0.00	12,230,888.76										
2026	8324			02	06	20	05	2000	2500	255			Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,617,982.64	0.00	1,617,982.64	0.00	0.00	1,617,982.64										
2026	8324			02	06	20	05	2000	2500	255	0157		Otros productos químicos	1,617,982.64	0.00	1,617,982.64	0.00	0.00	1,617,982.64										
2026	8324			02	06	20	05	2000	2500	259				10,612,906.12	0.00	10,612,906.12	0.00	0.00	10,612,906.12										
2026	8324			02	06	20	05	2000	2500	259	1024			10,612,906.12	0.00	10,612,906.12	0.00	0.00	10,612,906.12										
2026	8324			02	06	20	05	3000					Servicios Generales	1,398,980.88	0.00	1,398,980.88	0.00	0.00	1,398,980.88										
2026	8324			02	06	20	05	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,398,980.88	0.00	1,398,980.88	0.00	0.00	1,398,980.88										
2026	8324			02	06	20	05	3000	3500	354			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,398,980.88	0.00	1,398,980.88	0.00	0.00	1,398,980.88										
2026	8324			02	06	20	05	3000	3500	354	0780			1,398,980.88	0.00	1,398,980.88	0.00	0.00	1,398,980.88										
2026	8324			02	06	20	07						Atención a la Violencia de Género y Delitos contra las Mujeres	0.00	0.00	0.00	10,526,957.52	0.00	10,526,957.52	10,526,957.52									
2026	8324			02	06	20	07	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,701,800.08	0.00	9,701,800.08	9,701,800.08									
2026	8324			02	06	20	07	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	9,701,800.08	0.00	9,701,800.08	9,701,800.08									
2026	8324			02	06	20	07	1000	1200	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	9,701,800.08	0.00	9,701,800.08	9,701,800.08									
2026	8324			02	06	20	07	1000	1200	121	0754		Honorarios	0.00	0.00	0.00	9,701,800.08	0.00	9,701,800.08	9,701,800.08									
2026	8324			02	06	20	07	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	44,718.95	0.00	44,718.95	44,718.95									
2026	8324			02	06	20	07	2000	2900				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección/Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	44,718.95	0.00	44,718.95	44,718.95									
2026	8324			02	06	20	07	2000	2900	294			Vestuario y uniformas	0.00	0.00	0.00	44,718.95	0.00	44,718.95	44,718.95									
2026	8324			02	06	20	07	2000	2900	294	1190		Reducciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	44,718.95	0.00	44,718.95	44,718.95									
2026	8324			02	06	20	07	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	786,438.49	0.00	786,438.49	786,438.49									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	306,337.10	0.00	306,337.10	306,337.10									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	306,337.10	0.00	306,337.10	306,337.10									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515	0081		Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	93,238.60	0.00	93,238.60	93,238.60									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515	0084		Computadores portátiles	0.00	0.00	0.00	28,054.02	0.00	28,054.02	28,054.02									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515	1004		Multifuncional	0.00	0.00	0.00	17,391.36	0.00	17,391.36	17,391.36									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515	1205		Servidor	0.00	0.00	0.00	104,863.07	0.00	104,863.07	104,863.07									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5100	515	1476		Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	62,790.05	0.00	62,790.05	62,790.05									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	46,177.41	0.00	46,177.41	46,177.41									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	46,177.41	0.00	46,177.41	46,177.41									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5400				Videoproector	0.00	0.00	0.00	40,177.41	0.00	40,177.41	40,177.41									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5400	541			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	305,900.00	0.00	305,900.00	305,900.00									
2026	8324			02	06	20	07	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	305,900.00	0.00	305,900.00	305,900.00									

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	UR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTERIA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORIA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FASP	FEDERAL	MUNICIPAL						ESTATAL
2026	8324			02	06	20	07	5000	5400	541	1486	0018	Vehículo (sedán, PdUP)	0.00	0.00	0.00	0.00	305,900.00	0.00	305,900.00	305,900.00	Pieza	1		FC
2026	8324			02	06	20	07	5000	5600	565			Máquina, Otros equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	128,023.98	0.00	128,023.98	128,023.98				
2026	8324			02	06	20	07	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	128,023.98	0.00	128,023.98	128,023.98	Pieza			AE
2026	8324			02	06	20	07	5000	5600	565	0578	0018		0.00	0.00	0.00	0.00	128,023.98	0.00	128,023.98	128,023.98				
2026	8324			03	07								Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información	1,744,000.00	0.00	1,744,000.00	0.00	4,692,505.87	0.00	4,692,505.87	6,436,505.87				
2026	8324			03	07	21							Gestión, Administración y Mantenimiento de las Bases de Datos y de los Registros Nacionales del Sistema Nacional de Información	1,744,000.00	0.00	1,744,000.00	0.00	4,692,505.87	0.00	4,692,505.87	6,436,505.87				
2026	8324			03	07	21	1000						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	2,202,274.30	0.00	2,202,274.30	2,202,274.30				
2026	8324			03	07	21	1000	1200					Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	2,202,274.30	0.00	2,202,274.30	2,202,274.30				
2026	8324			03	07	21	1000	1200	121				Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	2,202,274.30	0.00	2,202,274.30	2,202,274.30				
2026	8324			03	07	21	1000	1200	121	0754	0003		Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	2,202,274.30	0.00	2,202,274.30	2,202,274.30	Persona	7		AE
2026	8324			03	07	21	2000						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	572,000.00	0.00	572,000.00	572,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100					Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	305,000.00	0.00	305,000.00	305,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100	211				Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100	211	0915	0003		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100	214				Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100	214	0916	0003		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2100	218	0911	0003		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2600					Combustibles, Lubrifiantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2600	261				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2600	261	0700	0003		Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2700					Vestuario, Blancos, prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2700	271				Vestuario y uniformas	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2700	271	1502	0003		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2900					Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2900	291	0751	0003		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2900	294				Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2026	8324			03	07	21	2000	2900	294	1190	0003		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000						Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	858,231.57	0.00	858,231.57	858,231.57				
2026	8324			03	07	21	3000	3100					Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00	415,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3100	317				Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00	415,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3100	317	1275	0003		Servicios de Internet y conectividad	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00	415,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3500					Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3500	357				Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3500	357	0879	0003		Mantenimiento aires acondicionados	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3500	357	0887	0003		Mantenimiento aires acondicionados	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00				
2026	8324			03	07	21	3000	3700					Servicios de Traslado Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	203,231.57	0.00	203,231.57	203,231.57				

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	DT	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD INICIAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS				FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RCLF
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
2026	8324				03 07	21	3000	3700	375		1503	0003	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	203,231.57	0.00	203,231.57	203,231.57	40		AL
2026	8324				03 07	21	3000	3700	375		1503	0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	203,231.57	0.00	203,231.57	203,231.57			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	511		1301	0003	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,744,000.00	0.00	1,744,000.00	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	2,804,000.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	511		1301	0003	Mobiliario y Equipo de Administración	1,605,000.00	0.00	1,605,000.00	130,000.00	0.00	130,000.00	1,735,000.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	511		1301	0003	Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	4		FC
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0361	0003	Silla	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0361	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,605,000.00	0.00	1,605,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	1,685,000.00	13		FC
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0364	0003	Computadora de escritorio	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0364	0003	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	2		AL
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0547	0003	Escáner	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0593	0003	Impresora	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		0708	0003	Multifuncional	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		1004	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		1476	0003	Switch	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5100	515		1413	0003	Servidor de cómputo	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5200	520		1287	0003	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	139,000.00	0.00	139,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	169,000.00	1		FC
2026	8324				03 07	21	5000	5200	521		0086	0003	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30		FC
2026	8324				03 07	21	5000	5200	523		0202	0003	Audífonos	139,000.00	0.00	139,000.00	0.00	0.00	139,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5200	523		0202	0003	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5200	523		1468	0003	Cámara fotográfica	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5200	523		0801	0003	Kit de lámpara	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00			
2026	8324				03 07	21	5000	5900	597		0851	0003	Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	5		FC
2026	8324				03 07	21	5000	5900	597		0851	0003	Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	1		AL
2026	8324				03 08	22	3000	3100	314		1270	0014	Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	128,937,150.89	62,481,541.94	191,418,692.83	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	192,418,692.83	5		AL
2026	8324				03 08	22	3000	3100	314		1270	0014	Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	38,659,735.73	0.00	38,659,735.73	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	39,659,735.73			
2026	8324				03 08	22	3000	3100	314		1270	0014	Servicios Generales	35,000,335.73	0.00	35,000,335.73	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	36,000,335.73			
2026	8324				03 08	22	3000	3100	314		1270	0014	Servicios Básicos	7,100,335.73	0.00	7,100,335.73	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	8,100,335.73			
2026	8324				03 08	22	3000	3100	314		1270	0014	Teléfono tradicional	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1		AL
2026	8324				03 08	22	3000	3100	317		1266	0014	Servicio telefónico convencional	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1		AL
2026	8324				03 08	22	3000	3500	353		0893	0014	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	7,100,335.73	0.00	7,100,335.73	0.00	0.00	7,100,335.73	7,100,335.73	1		FC
2026	8324				03 08	22	3000	3500	353		0893	0014	Servicio de internet y conectividad	27,900,000.00	0.00	27,900,000.00	0.00	0.00	27,900,000.00	27,900,000.00			
2026	8324				03 08	22	3000	3500	353		0893	0014	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	27,900,000.00	0.00	27,900,000.00	0.00	0.00	27,900,000.00	27,900,000.00			
2026	8324				03 08	22	3000	3500	353		0893	0014	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	7,900,000.00	0.00	7,900,000.00	0.00	0.00	7,900,000.00	7,900,000.00			
2026	8324				03 08	22	3000	3500	353		0889	0014		20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00			

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabal la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	ET	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SISTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF						
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL						MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2026	8324			03	08	24							90,047,647.16	4,431,525.97	94,479,173.23	0.00	0.00	0.00	94,479,173.23									
2026	8324			03	08	24	3000						42,323,442.48	46,907,320.39	89,230,762.87	0.00	0.00	0.00	89,230,762.87									
2026	8324			03	08	24	3000	3100					34,470,120.27	46,907,320.39	81,377,440.66	0.00	0.00	0.00	81,377,440.66									
2026	8324			03	08	24	3000	3100	317				13,250,000.00	0.00	13,250,000.00	0.00	0.00	0.00	13,250,000.00									
2026	8324			03	08	24	3000	3100	317	1275	0014		13,250,000.00	0.00	13,250,000.00	0.00	0.00	0.00	13,250,000.00							FC		
2026	8324			03	08	24	3000	3100	319				21,220,120.27	46,907,320.39	68,127,440.66	0.00	0.00	0.00	68,127,440.66									
2026	8324			03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		21,220,120.27	0.00	21,220,120.27	0.00	0.00	0.00	21,220,120.27									
2026	8324	24053		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	2,764,008.13	2,764,008.13	0.00	0.00	0.00	2,764,008.13								FC	
2026	8324	24013		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	8,844,826.02	8,844,826.02	0.00	0.00	0.00	8,844,826.02								FC	
2026	8324	24020		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	4,422,413.02	4,422,413.02	0.00	0.00	0.00	4,422,413.02								FC	
2026	8324	24021		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	2,764,008.13	2,764,008.13	0.00	0.00	0.00	2,764,008.13								FC	
2026	8324	24035		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	6,080,817.90	6,080,817.90	0.00	0.00	0.00	6,080,817.90								FC	
2026	8324	24037		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	3,869,611.39	3,869,611.39	0.00	0.00	0.00	3,869,611.39								FC	
2026	8324	24039		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	3,869,611.39	3,869,611.39	0.00	0.00	0.00	3,869,611.39								FC	
2026	8324	24040		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	4,422,413.02	4,422,413.02	0.00	0.00	0.00	4,422,413.02								FC	
2026	8324	24042		03	08	24	3000	3100	319	1281	0014		0.00	3,869,611.39	3,869,611.39	0.00	0.00	0.00	3,869,611.39								FC	
2026	8324			03	08	24	3000	3500					7,853,322.21	0.00	7,853,322.21	0.00	0.00	0.00	7,853,322.21									
2026	8324			03	08	24	3000	3500	357				7,853,322.21	0.00	7,853,322.21	0.00	0.00	0.00	7,853,322.21									
2026	8324			03	08	24	3000	3500	357	0891	0014		7,853,322.21	0.00	7,853,322.21	0.00	0.00	0.00	7,853,322.21									
2026	8324			03	08	24	5000						7,724,204.68	3,524,204.68	11,248,409.36	0.00	0.00	0.00	11,248,409.36								FC	
2026	8324			03	08	24	5000	5100					832,064.00	832,064.00	1,664,128.00	0.00	0.00	0.00	1,664,128.00									
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515				832,064.00	832,064.00	1,664,128.00	0.00	0.00	0.00	1,664,128.00									
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	0361	0014		240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00									
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	0361	0014		40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	0361	0014		80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	0361	0014		40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	0361	0014		80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1342	0014		242,208.00	0.00	242,208.00	0.00	0.00	0.00	242,208.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1342	0014		60,552.00	60,552.00	60,552.00	0.00	0.00	0.00	60,552.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1342	0014		60,552.00	60,552.00	60,552.00	0.00	0.00	0.00	60,552.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1342	0014		60,552.00	60,552.00	60,552.00	0.00	0.00	0.00	60,552.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1342	0014		60,552.00	60,552.00	60,552.00	0.00	0.00	0.00	60,552.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		349,856.00	0.00	349,856.00	0.00	0.00	0.00	349,856.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324			03	08	24	5000	5100	515	1476	0014		0.00	87,464.00	87,464.00	0.00	0.00	0.00	87,464.00									FC
2026	8324																											

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numerales vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	FE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF					
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	TOTAL			
2026	8324				03	08	24	5000	5600	565	0206	0014	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,119,555.08	1,119,555.08	2,239,110.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,239,110.16	Pieza		FC		
2026	8324				03	08	24	5000	5600	565	0206	0014		359,555.08	0.00	359,555.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,555.08	Pieza		FC		
2026	8324	24032	Santa María del Río		03	08	24	5000	5600	565	0206	0014		89,888.77	0.00	89,888.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,888.77	Pieza		FC		
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	08	24	5000	5600	565	0206	0014		89,888.77	0.00	89,888.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,888.77	Pieza		FC		
2026	8324	24046	Villa de Arriaga		03	08	24	5000	5600	565	0206	0014		89,888.77	0.00	89,888.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,888.77	Pieza		FC		
2026	8324	24050	Villa de Reyes		03	08	24	5000	5600	565	0206	0014		89,888.77	0.00	89,888.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,888.77	Pieza		FC		
2026	8324				03	08	24	5000	5600	565	0513	0014		760,000.00	0.00	760,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	760,000.00	Pieza		FC		
2026	8324	24032	Santa María del Río		03	08	24	5000	5600	565	0513	0014		190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	Pieza		FC		
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	08	24	5000	5600	565	0513	0014		190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	Pieza		FC		
2026	8324	24046	Villa de Arriaga		03	08	24	5000	5600	565	0513	0014		190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	Pieza		FC		
2026	8324	24050	Villa de Reyes		03	08	24	5000	5600	565	0513	0014		190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	Pieza		FC		
2026	8324				03	08	24	5000	5600	566	0513	0014	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,380,585.60	1,380,585.60	2,761,171.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,761,171.20	Pieza	4	FC	
2026	8324				03	08	24	5000	5600	566	0539	0014	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apararaysos)	1,380,585.60	0.00	1,380,585.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,380,585.60	Pieza	1	FC	
2026	8324	24032	Santa María del Río		03	08	24	5000	5600	566	0539	0014	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apararaysos)	0.00	345,146.40	345,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,146.40	Pieza	1	FC	
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	08	24	5000	5600	566	0539	0014	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apararaysos)	0.00	345,146.40	345,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,146.40	Pieza	1	FC	
2026	8324	24046	Villa de Arriaga		03	08	24	5000	5600	566	0539	0014	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apararaysos)	0.00	345,146.40	345,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,146.40	Pieza	1	FC	
2026	8324	24050	Villa de Reyes		03	08	24	5000	5600	566	0539	0014	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de Tierras Físicas y Apararaysos)	0.00	345,146.40	345,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,146.40	Pieza	1	FC	
2026	8324				03	08	24	5000	5900				Activos Intangibles	4,392,000.00	192,000.00	4,584,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,584,000.00			FC	
2026	8324				03	08	24	5000	5900	597			Licencias Informáticas e intelectuales	4,392,000.00	192,000.00	4,584,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,584,000.00			FC	
2026	8324				03	08	24	5000	5900	597	0851	0014		4,392,000.00	0.00	4,392,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,392,000.00			FC		
2026	8324	24032	Santa María del Río		03	08	24	5000	5900	597	0851	0014		0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00			FC		
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	08	24	5000	5900	597	0851	0014		0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00			FC		
2026	8324	24046	Villa de Arriaga		03	08	24	5000	5900	597	0851	0014		0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00			FC		
2026	8324	24050	Villa de Reyes		03	08	24	5000	5900	597	0851	0014		0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00			FC		
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Modernización de las Oficinas Estatales del Registro Público Vehicular (REPVE)	2,562,019.06	2,562,019.06	5,124,038.12	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	6,893,583.32			FC
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico de los Módulos de Inscripción Vehicular (MIV) en las Unidades Federativas	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	1,769,545.20			FC
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	1,769,545.20			FC
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	1,769,545.20			FC
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	1,769,545.20			FC
2026	8324				03	09	25	1000	1200	121	0754	0001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,545.20	1,769,545.20			FC
2026	8324				03	09	26	5000	5100	515			Fortalecimiento de Infraestructura de los Puntos de Monitoreo Vehicular (RVID+PI)	2,562,019.06	2,562,019.06	5,124,038.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,124,038.12			FC	
2026	8324				03	09	26	5000	5100	515			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,562,019.06	2,562,019.06	5,124,038.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,124,038.12			FC	
2026	8324				03	09	26	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	1,438,400.00	1,438,400.00	2,876,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,876,800.00			FC	
2026	8324				03	09	26	5000	5100	515			Equipo de cómputo e tecnologías de la información	1,438,400.00	1,438,400.00	2,876,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,876,800.00			FC	
2026	8324	24032	Santa María del Río		03	09	26	5000	5100	515	0041	0014	Antena RFID de panel plano	1,438,400.00	0.00	1,438,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438,400.00	Pieza	16	FC
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	09	26	5000	5100	515	0041	0014	Antena RFID de panel plano	0.00	359,600.00	359,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,600.00	Pieza	4	FC
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez		03	09	26	5000	5100	515	0041	0014	Antena RFID de panel plano	0.00	359,600.00	359,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,600.00	Pieza	4	FC

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials (e.g., 'AF', 'D', 'K') along the right margin.

Eliminado, en razón de que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 129 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, numeral vigésimo tercero, vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Pública, en virtud de que en la misma se encuentra información relativa al equipamiento de seguridad que, de ser difundido podría comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los elementos de Seguridad Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí deteriorando y dificultando las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción de las instituciones de Seguridad Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORIA*	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS				ORIGEN DE LOS RECURSOS				FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
												FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL							
2026	8324	24046	Villa de Arriaga	03	09	26	5000	5100	515	0041	0014	Antena RFID de panel plano	0.00	359,600.00	359,600.00	0.00	0.00	0.00	359,600.00	0.00	359,600.00	Pieza	4		FC	
2026	8324	24050	Villa de Reyes	03	09	26	5000	5100	515	0041	0014	Antena RFID de panel plano	0.00	359,600.00	359,600.00	0.00	0.00	0.00	359,600.00	0.00	359,600.00	Pieza	4		FC	
2026	8324	24032	Santa María del Río	03	09	26	5000	5200	523	0207	0014	Cámara lectora LPR y equipo de instalación	1,123,619.06	0.00	1,123,619.06	0.00	0.00	0.00	1,123,619.06	0.00	1,123,619.06	Pieza	16		FC	
2026	8324	24035	Soledad de Graciano Sánchez	03	09	26	5000	5200	523	0207	0014	Cámara lectora LPR y equipo de instalación	0.00	280,904.76	280,904.76	0.00	0.00	0.00	280,904.76	0.00	280,904.76	Pieza	4		FC	
2026	8324	24046	Villa de Arriaga	03	09	26	5000	5200	523	0207	0014	Cámara lectora LPR y equipo de instalación	0.00	280,904.76	280,904.76	0.00	0.00	0.00	280,904.76	0.00	280,904.76	Pieza	4		FC	
2026	8324	24050	Villa de Reyes	03	09	26	5000	5200	523	0207	0014	Cámara lectora LPR y equipo de instalación	0.00	280,904.77	280,904.77	0.00	0.00	0.00	280,904.77	0.00	280,904.77	Pieza	4		FC	
2026	8324			04								Desarrollo del Sistema Penitenciario Nacional	10,788,840.91	0.00	10,788,840.91	3,393,349.40	0.00	3,393,349.40	0.00	14,182,190.31	0.00	14,182,190.31		4		FC
2026	8324			04	10							Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,788,840.91	0.00	10,788,840.91	3,393,349.40	0.00	3,393,349.40	0.00	14,182,190.31	0.00	14,182,190.31		4		FC
2026	8324			04	10	27						Equipamiento de los Centros Penitenciarios	10,788,840.91	0.00	10,788,840.91	3,393,349.40	0.00	3,393,349.40	0.00	14,182,190.31	0.00	14,182,190.31		4		FC
2026	8324			04	10	27	2000	2700				Materiales y Suministros	513,650.60	0.00	513,650.60	1,336,549.40	0.00	1,336,549.40	0.00	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00				FC
2026	8324			04	10	27	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	513,650.60	0.00	513,650.60	1,336,549.40	0.00	1,336,549.40	0.00	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00				FC
2026	8324			04	10	27	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	513,650.60	0.00	513,650.60	1,336,549.40	0.00	1,336,549.40	0.00	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00				FC
2026	8324			04	10	27	2000	2700	271	0160	0013		0.00	0.00	0.00	671,000.00	0.00	671,000.00	0.00	671,000.00	Par			FC		
2026	8324			04	10	27	2000	2700	271	0228	0013		513,450.60	0.00	513,450.60	23,549.40	0.00	23,549.40	0.00	537,000.00	Pieza			FC		
2026	8324			04	10	27	2000	2700	271	0716	0013		0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	Pieza			FC		
2026	8324			04	10	27	2000	2700	271	1049	0013		0.00	0.00	0.00	537,000.00	0.00	537,000.00	0.00	537,000.00	Pieza			FC		
2026	8324			04	10	27	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00				FC		
2026	8324			04	10	27	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00				FC		
2026	8324			04	10	27	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00				FC		
2026	8324			04	10	27	3000	3500	357	0876	0016		0.00	0.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00	0.00	556,800.00	Servicio			AL		
2026	8324			04	10	27	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,275,390.31	0.00	10,275,390.31	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	11,775,390.31	0.00	11,775,390.31				FC
2026	8324			04	10	27	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5400	541	0220	0013		10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00				FC			
2026	8324			04	10	27	5000	5500				Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5500	551			Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5500	551	0831	0013		35,285.39	0.00	35,285.39	0.00	0.00	0.00	35,285.39				FC			
2026	8324			04	10	27	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5600	565	1180	0016		0.00	0.00	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39	0.00	35,285.39	Pieza			FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5900				Activos Intangibles	240,104.92	0.00	240,104.92	0.00	0.00	0.00	0.00	240,104.92				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5900	597			Licencias informáticas e intelectuales	240,104.92	0.00	240,104.92	0.00	0.00	0.00	0.00	240,104.92				FC		
2026	8324			04	10	27	5000	5900	597	0851	0016		240,104.92	0.00	240,104.92	0.00	0.00	0.00	240,104.92				FC			
2026	8324			00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40				FC		
2026	8324			00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40				FC		
2026	8324			00	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40	0.00	6,335,226.40				FC		
2026	8324			00	00	00	1000	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40				FC		
2026	8324			00	00	00	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40				FC		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2026
 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ
 (Pesos)

AÑO	ENTIDAD	CAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LÍNEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA EJECUTORIA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
														APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL										
2026	8324				00	00		1000	1200	121	0754	0003	Honorarios asimilables a salarios Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40	4,625,226.40	0.00	4,625,226.40	15	Persona	AE
2026	8324				00	00		2000	2100	211	0915	0003	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	1	Lote	AE
2026	8324				00	00		2000	2100	214	0916	0003	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	250,000.00	1	Lote	AE
2026	8324				00	00		2000	2100	216	0907	0003	Materiales de limpieza Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1	Lote	AE
2026	8324				00	00		2000	2600	261			Combustibles, lubricantes y aditivos Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00			AE
2026	8324				00	00		2000	2600	261	0700	0003	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00	6,000	Litro	AE
2026	8324				00	00		3000	3100				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3100	318			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3100	318	1269	0003	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3100	318			Servicio postal	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	80	Servicio	AE
2026	8324				00	00		3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	0.00	700,000.00			FC
2026	8324				00	00		3000	3300	331			Servicios legales, de estabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	0.00	700,000.00	2	Servicio	FC
2026	8324				00	00		3000	3300	331	0509	0003	Servicios Integrales de levantamiento de información	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	0.00	700,000.00			FC
2026	8324				00	00		3000	3700				Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	0.00	330,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3700	371			Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3700	371	1059	0003	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	9	Traslado	AE
2026	8324				00	00		3000	3700	372			Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3700	372	1060	0003	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	25	Traslado	AE
2026	8324				00	00		3000	3700	375			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00			AE
2026	8324				00	00		3000	3700	375	1503	0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00	40	Traslado	AE
2026	8324				00	00		5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00			AE
2026	8324				00	00		5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00			AE
2026	8324				00	00		5000	5100	515			Equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00			AE
2026	8324				00	00		5000	5100	515	0364	0003	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	3	Pieza	AE

* AREA EJECUTORA	
001	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
002	Fiscalía General de Justicia del Estado
003	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ó Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

